

INICIATIVA PARA MODIFICAR LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*Yvonne Stinson O.**

La Minuta que reforma la Ley de Comercio Exterior (LCE) que hoy se encuentra en la Cámara de Diputado, emana de una Iniciativa presentada ante la Cámara de Senadores en diciembre de 2008 como una respuesta a la discrecionalidad del Ejecutivo Federal al modificar los aranceles y de una demanda del Sector Privado que por más de veinte años ha solicitado crear un órgano independiente que tramite y resuelva las investigaciones en materia de Prácticas Desleales en comercio internacional y Salvaguardas.

El Ejecutivo Federal omitió usar el mecanismo de consulta y negociación institucional y la percepción es de una falta de sustento técnico adecuado en la modificación arancelaria. La próxima Legislatura retomará el proyecto y lo enviará de regreso a la Cámara de Senadores al haberse modificado varios artículos.

Los temas de Remedios Comerciales: Salvaguarda y el de Prácticas Desleales; tipificadas como dumping y subvenciones compensables, son los instrumentos con los que cuentan los sectores productivos para defenderse en el mercado nacional, el primero ante la reducción arancelaria por los tratados de libre comercio. El de prácticas desleales, sea por dumping o subvenciones, es para “equilibrar el terreno de juego” ante la entrada de importaciones a precios desleales o subvencionados.

Desde hace más de veinte años, el Sector Privado ha impulsado que se realicen cambios a la LCE y su reglamento a fin de crear una instancia que opere como organismo desconcentrado de la Secretaría de Economía, que cuente con personal técnico y altamente especializado, donde se tramiten y resuelvan las investigaciones de Salvaguardas y Prácticas Desleales. En percepción del Sector Privado, el aprobar la reforma reduciría la discrecionalidad, unilateralidad e irregularidad y el retraso en la toma de decisiones del Ejecutivo en este tipo de procedimientos.

Los cambios que mas resaltan por su importancia son: el artículo 4º que obliga al Ejecutivo a notificar al Congreso de la Unión al momento en que se adopten las medidas arancelarias y no arancelarias, las razones o los propósitos que se buscan con la medida; el artículo 5º, el cual crea un Organismo Desconcentrado denominado la Comisión Mexicana de Prácticas Comerciales Internacionales (COMEPCI) con autonomía técnica y operativa, con facultades para resolver en materia de investigaciones de salvaguardias y de prácticas desleales.

Asimismo, se reforma a la Comisión de Comercio Exterior (COCEX), regulada en el artículo 6º, que además de funcionar como órgano de consulta obligatorio de la

* Yvonne Stinson es Directora General de Comercio Global Consultores S.C. en la Ciudad de México, asesora clientes nacionales y extranjeros en materia de Comercio. Es representante de sectores industriales y agrícolas en casos Antidumping. Actualmente es miembro del Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales y del Grupo Asesor de la Coordinadora de Organismos Empresariales de Comercio Exterior. Participó en la negociación de sector privado con China de las “Medidas de Transición”; se desempeñó como Representante de México en Canadá y EE.UU. para asuntos Comerciales. Además fue profesora en prestigiadas universidades mexicanas y columnista en el periódico "El Financiero" y en revistas de circulación nacional; también ha sido Evaluador del Premio Nacional de Exportación.

Administración Pública en asuntos de comercio exterior, se prevé que funcionarios parte de la COCEX provengan de organizaciones empresariales reconocidas por la Ley de Cámaras y sus Confederaciones quienes tendrán en conjunto un representante en la COCEX.

También se estableció en el artículo 8º, que la Comisión debe consultar al Consejo COCEX y en todos los casos deberá fundamentar y motivar la razón por la que toma o no en cuenta las opiniones de Consejo mencionado. En último lugar, se reforma el artículo 76, y se elimina el trámite de enviar el proyecto de aplicación de medidas de salvaguarda a la COCEX.

Actualmente, la planta productiva mexicana cuenta con escasos mecanismos de defensa contra las Prácticas Desleales y los efectos de la baja de aranceles por la apertura, de ahí la importancia que estos mecanismos operen de manera eficiente ya que competimos con socios como EE.UU. y Canadá quienes cuentan con organismos independientes y especializados para llevar a cabo estos procedimientos.

En percepción de la suscrita, para avanzar como país es necesaria una política de estado con alianzas entre el Sector Público y el Privado y con su expresión legislativa.

Ante los problemas económicos de los países desarrollados, la insolvencia de varios países europeos, la resistencia del país a un ajuste fiscal, la incertidumbre respecto al rumbo y futuro del Euro, la volatilidad en materia financiera en los precios de los productos agrícolas, y demás; se incrementarán los casos contra Prácticas Desleales y el respiro para la planta productiva mexicana será la aplicación eficaz de la LCE y su reglamento para así equilibrar el terreno de juego.

Este equilibrio se logrará con la construcción de un organismo desconcentrado que de consistencia a las resoluciones definitivas con análisis técnico y especializado, que cuente con expertos que den sustento técnico adecuado, que respeten los tiempos de respuesta, con neutralidad e imparcialidad eliminando a la Secretaria de Economía de la toma de una decisión unilateral y con conflicto de interés.

Finalmente, la creación de una entidad independiente que tramite y resuelva las investigaciones en materia de Salvaguardas y Prácticas Desleales también conlleva la existencia de un cuerpo técnico que de consistencia y realice estudios sobre política comercial, que tanta falta hace al país.